

SECRETARIA: Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora dentro del término concedido, no subsanó la falencia indicada en el auto que antecede. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 614

RAD. 76001310300420220008900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dada la veracidad del anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por la señora SORABY FRANCO PEREZ a través de apoderado judicial contra la sociedad SALAZAR GALLO Y CIA. S. EN C., el BANCO INTERCONTINENTAL S.A. y las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **136** DE HOY **Sept. 02- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria